



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 74/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- GABRIEL ALEJANDRO SAUCEDO CARRISALES (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LUIS ANTONIO PEDRERO MÉNDEZ, EN CONTRA DE GABRIEL SAUCEDO CARRISALES.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el dos de septiembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por la parte actora LUIS ANTONIO PEDRERO MENDEZ; mediante el cual se desiste de la acción y demanda, en contra de GABRIEL ALEJANDRO SAUCEDO CARRISALES.

Con la diligencia realizada por la notificadora interina adscrita a este juzgado con fecha once de julio de dos mil veinticinco, en la que hace constar que notifica y emplaza a juicio a GABRIEL ALEJANDRO SAUCEDO CARRISALES; así como de la manifestación realizada por la notificadora interina adscrita a este juzgado, de la misma fecha; mediante la cual manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a GABRIEL SAUCEDO CARRISALES y TAURINO CRUZ SOSA. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Respecto a la diligencia practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado de fecha once de julio de dos mil veinticinco, mediante la cual notifica y emplaza a juicio a GABRIEL ALEJANDRO SAUCEDO CARRISALES, a través de la cédula de notificación y emplazamiento, así como la razón actuarial de la misma fecha; y visto el contenido de estos, de conformidad con los numerales 743 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicada en forma legal el emplazamiento a juicio de dicha demandada.

TERCERO: Se certifica y se hace constar que el término de **quince (15) días hábiles**, que establece el artículo 873 A de la Ley referida, otorgado a la demandada **GABRIEL ALEJANDRO SAUCEDO CARRISALES**; para que diera contestación transcurre como a continuación se describe: del catorce de julio al diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que fue notificada y emplazada con fecha once de julio de dos mil veinticinco, a través de cédula de notificación y emplazamiento.

Se excluyen de ese cómputo los días doce y trece de julio; dos, tres, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de agosto de dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos). De igual forma, los días uno y siete de agosto de dos mil veinticinco (por ser días inhábiles de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche). Igualmente, el periodo comprendido del dieciocho de julio al uno de agosto de dos mil veinticinco (por comprender el primer periodo vacacional 2025, de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

CUARTO: Por lo antes expuesto, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ni proporcionar correo electrónico para la asignación del buzón judicial; se hace constar que las subsecuentes notificaciones, sean o no personales, se le harán por estrados tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se le requirió en el punto **QUINTO** del proveído de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, y del cual fue notificado personalmente mediante cédula de notificación y emplazamiento con fecha once de julio de dos mil veinticinco; en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les sean notificados **por estrados** al demandado **GABRIEL ALEJANDRO SAUCEDO CARRISALES**

QUINTO: En atención al escrito signado por la parte actora, de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, por medio del cual viene a desistirse de la acciones y prestaciones reclamadas en la presente demanda, **se reserva de proveer** y de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo; se le da vista a la parte actora LUIS ANTONIO PEDRERO MENDEZ, para que dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir de que surta efecto la notificación; manifieste si también pretende desistirse de los demandados GABRIEL SAUCEDO CARRISALES y TAURINO CRUZ SOSA; en razón que, solicitó el archivo del presente expediente, apercibido que, en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, en el término concedido; se tendrá por entendido el desistimiento a los otros demandados y se procederá al archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR